

"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00224/2013-INIA

Lima, 14 OCT. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 055-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, se efectúa la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de las Unidades Ejecutoras de acuerdo a la ejecución y proyección de gastos al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 en el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos que lo financian hasta por la suma de S/. 58'858.940 Nuevos Soles a nivel de Fuentes de Financiamiento, asimismo, se aprueba la Estructura Programática de Apertura y la Estructura Funcional de Apertura, que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: INIA durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se dispone que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, que incluye las 06 creadas mediante la Resolución Jefatural Nº 00177-2012-INIA;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 147-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 26 de setiembre de 2013, la Oficina General de Planificación solicita a DIA, DEA y OGA su conformidad respecto a las metas de su competencia, con la visación correspondiente, para la posterior visación y aprobación de la Jefatura, conforme a lo acordado.

De conformidad al Artículo 23º de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 478,175.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** de acuerdo a la ejecución y proyección de gastos al cierre del Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al Anexo 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras a nivel de Actividades con proyección al Cierre del Año Fiscal 2013" – 2.3 Bienes y Servicios, Anexo 02 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras a nivel de Actividades con proyección al Cierre del Año Fiscal 2013" – 2.1 Sueldos y Otras Obligaciones Laborales y Anexo 03 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras a nivel de Actividad con proyección al Cierre del Año Fiscal 2013" – 2.1 Pago de ESSALUD, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilidades o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,

